

E X T R A C T O

EL TELEGRAFO
ENERO 28/72

R. del B.
JUZGADO PROVINCIAL PRIMERO DEL GUAYAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA
DENOMINADA INMOBILIARIA "SAN ANTONIO" C. LTDA.

En providencia expedida por el señor doctor German H. Torres P. Juez Provincial Primero del Guayas, con fecha Enero 27 de 1972 a las tres de la tarde, se ha dispuesto elaborar un extracto de la compañía mencionada, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: INTEGRANTES: Constituyen a la compañía las siguientes personas: señor PEDRO ANTONIO CHEDRAUI SFAIR, doctor ANTONIO PARRA GIL y la señora VICTORIA CHEDRAUI SFAIR, mayores de edad, de nacionalidad brasileña ecuatoriana y libanesa en su orden, domiciliados en esta ciudad, por sus propios derechos.

SEGUNDO: DENOMINACION La compañía se denomina "INMOBILIARIA SAN ANTONIO C. LTDA."

TERCERO: OBJETO: La compañía se dedicará a la compra, venta, administración y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales y, además, a todos los actos permitidos por la ley.

CUARTO: DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar, dentro o fuera del país.

QUINTO: El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

SEXTO: EL CAPITAL de la compañía es de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES, dividido en quinientas ochenta y cinco aportaciones de un mil sucres cada una de ellas; capital que ha sido suscrito en la siguiente forma: el señor Pedro A. Chedraui S., ha suscrito diez aportaciones de un mil sucres cada una, haciendo el pago total de dichas aportaciones, que totalizan la cantidad de diez mil sucres; el doctor Antonio Parra Gil, ha suscrito quinientas sesenta y cinco aportaciones de un mil sucres cada una de ellas, haciendo el pago de dichas aportaciones que totalizan la cantidad de quinientos sesenta y cinco mil sucres, mediante la transferencia de dominio, posesión uso y goce del predio urbano de su propiedad, debidamente autorizado por su cónyuge para el efecto, compuesto de solar y casa, ubicado en esta ciudad y cuyas características son las siguientes: solar número trece de la manzana diez y nueve de la parroquia urbana Tarqui (Urdesa) y está signado con el número cuatrocientos quince de la calle Dátiles; y,

la señora Victoria Chedraui Sfair ha suscrito diez aportaciones de un mil sucres cada una, haciendo el pago total de dichas aportaciones que totalizan la cantidad de diez mil sucres.

SEPTIMO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la compañía, judicial y extrajudicial estará a cargo del Gerente; habiéndose designado en la escritura constitutiva al señor Pedro A. Chedraui Sfair para que actúe de Gerente de la Campaña, quien ajustará su gestión a los Mandatos de los Estatutos Sociales, las Regulaciones de la Junta General de Socios y la Ley de Compañías.

Lo que llevo a conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
Guayaquil, 27 de Enero de 1972.

LUIS URQUIZA RUGEL
ABOGADO

Secretario del Juzgado Primero Provincial del Guayas
Enero 28/72